



ELIMINA Y MODIFICA CÓDIGOS DE PRESTACIONES QUE INDICA, DEL DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01706 05.07.2023

SANTIAGO,

VISTOS estos antecedentes; la providencia interna 1447, de fecha 30 de junio de 2023, del Jefe de Asesoría Jurídica; el memorándum 47, de fecha 28 de junio de 2023, de la Jefa de la Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión; el memorándum 66, de fecha 6 de marzo de 2023, de la Jefa del Departamento Agencia Nacional de Dispositivos Médicos, Innovación y Desarrollo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, el Decreto Supremo 825, de 1998, del Ministerio de Salud, establece las facultades y competencias que tendrá el Instituto de Salud Pública de Chile en materia de instrumentos, aparatos, dispositivos y otros artículos o elementos destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de seres humanos, así como al reemplazo o modificación de sus anatomías y que no correspondan a las sustancias descritas en los artículos 95, inciso primero, 102 y 106 del Código Sanitario, cuerpo reglamentario que se encuentra en consonancia con lo establecido en el artículo 111 del Código Sanitario, norma que establece las facultades del Instituto de Salud Pública en dicha materia.

SEGUNDO: Que, la normativa que se ha citado en el considerando que antecede enmarca el ámbito de competencias de esta Autoridad Sanitaria, la que necesariamente debe encontrarse actualizada en el desarrollo de las actividades y prestaciones que este Servicio realiza diariamente. Lo anterior se traduce, en suma, en estudiar y mantener actualizadas las prestaciones que este Servicio otorga a sus usuarios de acuerdo las actividades que estos, como interesados, pretendan llevar a cabo en la medida que aquellas encuentren amparo en el ámbito de competencias del Instituto.

TERCERO: Que, a través de su memorándum 47, de fecha 28 de junio de 2023, la Jefa de la Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión vino en solicitar la modificación de los códigos **9100001** y **9100013**. El primero es requerido de ser eliminado pues existe duplicidad de operación en relación a las acciones vinculadas a la misma, las cuales son llevadas a cabo mediante un código distinto, cual es, el 9200011. De esta manera, el 9100001 no es utilizado por ningún otro proceso, no afectando la continuidad del Servicio y siendo, en consecuencia, factible de ser eliminado. En cuanto al segundo, se requiere modificar la glosa del mismo a efectos de hacerla comprensiva de la extensión de su proceso, el que involucra no solo la admisibilidad, sino que también un examen de fondo de la petición a que corresponde.

CUARTO: Que, a fin de lograr la concreción de los fines y necesidades expuestos en las consideraciones que preceden, debe traerse a colación lo dispuesto por el artículo 61 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud. En específico, aquel precepto determina en su literal f) que *“serán atribuciones del Director: f) Administrar los recursos*

y bienes del Instituto y velar por su inversión, uso y conservación de acuerdo con las normas que rigen la materia”.

QUINTO: Que, expuesto que fuere lo anterior, se hace necesario, como se indicó, eliminar y modificar las prestaciones que se expresarán en lo resolutivo de este acto, por lo que

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en la Ley N° 18.575; en la Ley N° 19.880; en los artículos 59 letra b), 60 y 61 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; en los artículos 8 y 10 letra a) del Decreto Supremo N° 1222, de 1996, del Ministerio de Salud; en la Resolución Exenta N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 15, de 2023, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1.- ELIMÍNASE la prestación cuyo código y glosa a continuación se indica:

N°	CÓDIGO	GLOSA	RESPALDO
1	9100001	“Evaluar solicitudes de autorización de funcionamiento de organismos certificadores y proponer su aprobación o denegación”.	Resolución Exenta N° 1742, de 2019, del Instituto de Salud Pública de Chile.

2.- MODIFÍCASE la prestación cuyo código y glosa a continuación se indica:

N°	CÓDIGO	GLOSA ACTUAL	NUEVA GLOSA
1	9100013	“Admisibilidad de solicitud de control de kit de diagnóstico”	“Evaluación documental de solicitud de control de kit de diagnóstico”.

3.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el sitio web institucional: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese


QCO. RUBÉN VERDUGO CASTILLO
DIRECTOR
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

30/06/2023
Resol. A1/N° 647
Ref., S/R
ID N° 945068

Distribución:

- Asesoría Jurídica.
- Departamento Agencia Nacional de Dispositivos Médicos, Innovación y Desarrollo.
- Gestión de Trámites.
- Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión.
- Subdepartamento de Atención de Clientes y Usuarios.
- Sección Ventas.


Ministro de FÉ
Mauricio Orellana Valdés